

PROPUESTA	ALC 02-06/2023
SOBRE	Periodicidad de las sesiones del Pleno.

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde – Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendidas las necesidades de esta Corporación en orden a la gestión y decisión de los asuntos municipales; en cuanto a la periodicidad de los Plenos ordinarios y con el fin de dar una mayor agilidad a todos los temas de competencia municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 78.1 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 80 del Reglamento Orgánico de la Corporación, al Ayuntamiento Pleno tengo a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria una vez al mes, el día que corresponda al último jueves, excepto en los siguientes casos:

- a. El mes de junio de 2023.
- b. En el mes de marzo la sesión se adelantará al jueves anterior los años en los que el último jueves coincida con la celebración de la Semana Santa.
- c. En el mes de mayo la sesión se adelantará al jueves anterior por la celebración de las Fiestas de Mayo.
- d. En el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria.
- e. En el mes de diciembre la sesión se adelantará al jueves anterior por la celebración de la Navidad. En el caso de que ese día coincida con un jueves festivo o no laborable la sesión se celebrará el primer día laborable inmediatamente anterior.

